

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022**  
**MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E**  
**INNOVACIÓN**  
**Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación**  
**Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (01, 07)**

PARTIDA	:	30
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>17.496.217</b>
<b>05</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>175.678</b>
	<b>02</b>	<b>Del Gobierno Central</b>		<b>175.678</b>
	001	Programa Exportación Servicios		175.668
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
<b>08</b>		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>30</b>
	<b>01</b>	<b>Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas</b>		<b>10</b>
	<b>02</b>	<b>Multas y Sanciones Pecuniarias</b>		<b>10</b>
	<b>99</b>	<b>Otros</b>		<b>10</b>
<b>09</b>		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>17.320.499</b>
	<b>01</b>	<b>Libre</b>		<b>17.320.499</b>
<b>15</b>		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>10</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>17.496.217</b>
<b>21</b>		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>02</b>	<b>4.207.860</b>
<b>22</b>		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>03</b>	<b>1.988.851</b>
<b>24</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>11.200.442</b>
	<b>02</b>	<b>Al Gobierno Central</b>	<b>04</b>	<b>3.406.245</b>
	002	Instituto Nacional de Hidráulica - MOP		451.415
	004	Comisión Chilena de Energía Nuclear - MINENERGÍA		2.325.471
	005	Secretaría y Administración General y Servicio Exterior		629.359
	<b>03</b>	<b>A Otras Entidades Públicas</b>		<b>7.794.197</b>
	001	Programa Exportación de Servicios	05	175.668
	163	Programa Explora	06	7.618.529
<b>25</b>		<b>INTEGROS AL FISCO</b>		<b>10</b>
	<b>99</b>	<b>Otros Integros al Fisco</b>		<b>10</b>
<b>29</b>		<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>99.044</b>
	<b>07</b>	<b>Programas Informáticos</b>		<b>99.044</b>
<b>34</b>		<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>		<b>10</b>
	<b>07</b>	<b>Deuda Flotante</b>		<b>10</b>

**GLOSAS :**

- 01 Dotación máxima de vehículos 7
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 116
- El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Dicho personal no podrá

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022**  
**MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E**  
**INNOVACIÓN**

**Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación**

**Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (01, 07)**

PARTIDA	:	30
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

exceder de 15 funcionarios.

- |    |  |         |
|----|--|---------|
| b) | Horas extraordinarias año  | 20.801  |
|    | - Miles de \$  |         |
| c) | Autorización máxima para gastos en viáticos  |         |
|    | - En Territorio Nacional, en Miles de \$   | 47.041  |
|    | - En el Exterior, en Miles de \$   | 18.348  |
| d) | Convenios con personas naturales   |         |
|    | - N° de Personas   | 10      |
|    | - Miles de \$  | 376.743 |
|    | Del total del personal que se contrate, tres de ellos podrá tener la calidad de Agente Público para efectos de lo dispuesto en el D.L. N° 799 de 1974, y para perseguir la responsabilidad administrativa y penal que pueda derivarse del ejercicio de tales funciones.  |         |
| e) | Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:  |         |
|    | - N° de personas   | 17      |
|    | - Miles de \$  | 174.877 |
| 03 | Incluye:<br>Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia  |         |
|    | - Miles de \$  | 17.033  |
| 04 | Estos recursos serán transferidos conforme al convenio suscrito entre la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse, a lo menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso.<br>Se podrán financiar todo tipo de gastos, incluidos gastos en personal y bienes y servicios de consumo.<br>Los convenios podrán ser suscritos a contar de la fecha de publicación de esta Ley, de los que se podrá transferir hasta un 30% de lo comprometido en cada convenio, en uno o más anticipos, durante su tramitación.   |         |
| 05 | Con cargo a estos recursos se podrán efectuar todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal y bienes y servicios de consumo. Incluye hasta \$ 46.390 miles, para un honorario que podrá tener la calidad de Agente Público para efectos de lo dispuesto en el D.L. N° 799 de 1974, y para perseguir la responsabilidad administrativa y penal que pueda derivarse del ejercicio de tales funciones.<br>Respecto de la contratación de expositores nacionales y extranjeros, se les podrá financiar los gastos de traslado, alojamiento y otros que demanden sus actividades.<br>Se podrán transferir recursos a entidades públicas y privadas, los que no ingresarán a sus presupuestos en el caso de las entidades públicas incluidas en esta ley.   |         |
| 06 | Para todos los efectos legales, la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, se entenderá sucesora de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica en los convenios, contratos, licitaciones y otros actos administrativos asociados al "Programa Explora", contraídos hasta el año 2019.<br>Con cargo a estos recursos podrán ejecutarse todo tipo de gastos, incluidos hasta \$ 64.049 miles para gastos en honorarios, en la forma que establezca el Decreto N° 025, de 2020, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, y sus modificaciones.<br>Incluye: \$ 61.487 miles para gastos en evaluadores.<br>En la asignación de los recursos se deberá tener presente el incentivo a la vocación científica y tecnológica de niños y jóvenes de establecimientos educacionales. |         |
| 07 | El Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación deberá informar trimestralmente sobre el gasto presupuestario en investigación   |         |

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022**  
**MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E**  
**INNOVACIÓN**  
**Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación**

PARTIDA	:	30
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

**Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (01, 07)**

relacionado con adaptación al cambio climático y escasez hídrica, además de hidrógeno verde. Específicamente, deberá informar los avances que dichas investigaciones representan en términos de potencial impacto en estas áreas estratégicas del país, así como los avances en generación de capital humano que implica el uso de dichos fondos. Asimismo, el informe deberá consignar los resultados parciales de las investigaciones o becas que se financien en estas materias y esclarecer cómo o de qué manera se justifican dichas investigaciones en cada una de las áreas temáticas, para efectos de poder hacer una adecuada evaluación de las posibilidades estratégicas de Chile en relación con el desarrollo sostenible.